

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados e Inversores
C/ Edison, 4
Madrid

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

TDA IBERCAJA 2, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el “Fondo”)

Liquidación anticipada del Fondo

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la “**Sociedad Gestora**”) comunica la siguiente otra información relevante:

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación 20 de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado II. 4.4.3 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 11 de octubre de 2005, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos de las Series A, B, C, D y E cuando, en una Fecha de Pago, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de las Participaciones y de los Certificados sea inferior al 10% del saldo inicial, siempre que lo recibido por la liquidación de los activos y cualesquiera otros Recursos Disponibles del Fondo, sea suficiente para amortizar las obligaciones pendientes de los titulares de los Bonos, y siempre de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos según lo descrito en el apartado IV.3.4.6 del Folleto Informativo y en la Estipulación 18 de la Escritura de Constitución del Fondo, y que se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.
- II. Que, a 31 de marzo de 2023, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de las Participaciones y de los Certificados era inferior al 10% del saldo inicial de las Participaciones y de los Certificados.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 26 de abril de 2023, serán atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo, de conformidad con lo establecido en la Estipulación 18 de la Escritura de Constitución del Fondo:

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo, que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación y a los titulares de los Bonos el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos.
2. Enajenar las Participaciones y los Certificados, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que el Cedente ejercite el correspondiente derecho de tanteo que se le concedía en la Estipulación 20 de la Escritura de Constitución.
3. Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
4. En la próxima Fecha de Pago, el 26 de abril de 2023, atender y cancelar en su totalidad las obligaciones de pago derivadas de los Bonos emitidos por el Fondo. Asimismo, se atenderán el resto de las obligaciones previstas en la prelación de pagos hasta donde lo permitan los Recursos Disponibles del Fondo, todo ello conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación 18 de la Escritura de Constitución.
5. Proceder a la completa liquidación anticipada y, una vez finalizado dicho proceso, proceder a la extinción del Fondo mediante el otorgamiento de la correspondiente acta notarial.
6. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

Todos los términos en mayúscula empleados en esta comunicación tendrán el significado consignado en la Escritura de Constitución.

En Madrid, a 11 de abril de 2023

D. Ramón Pérez Hernández
Consejero Delegado
Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A.